RESOLUCIÓN Nº 2395.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN ADENDA AL CONTRATO CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2018 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS", CON LA FIRMA " AUTOMOTOR S.A.", EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.-

San Lorenzo, 20 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Memorándum D.O.C Nº 2067/2018, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual solicita Resolución de Autorización de realización de Adenda al contrato celebrado con la firma " AUTOMOTOR S.A." en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2018 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS", en atención al Dictamen AL Nº 2336/18.-

CONSIDERANDO:

El Dictamen emitido por la Asesoría legal del SENACSA AL Nº 2336/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, donde se expresa: que, acorde documentaciones recibidas, las normativas aplicables, las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 2426/04, Sección IV, la Asesoría Legal, recomienda: Conferir a la Firma Adjudicada la consideración planteada, realizando el cambio contractual por escrito (Adenda) que permita a la misma al respecto del ítem Nº 2 consistente en CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X2, ISUZU D-MAX la entrega DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, ISUZU D-MAX, en virtud a lo convenido contractualmente, a que no representa perjuicio alguno, a la disposición presupuestaria y principalmente a la salvaguarda del cumplimiento del objetivo institucional de sanidad animal nacional, con particular deferencia a los programas oficiales de control vigentes, y por ende al interés público. -

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES - Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; El Art. 63 "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 155 del 30 de agosto del 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)". –

Por tanto,

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 376435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCIÓN Nº2396 .-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Autorizar la realización de Adenda al contrato celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 11/2018 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS", CON LA FIRMA "AUTOMOTOR S.A.", en fecha 18 de diciembre de 2018, en lo que respecta al Ítem Nº 02 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X2 por razones de interés público.-

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
Presidente